

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 005M de 2025

PROCESO No: SA25M- 062

San José de Cúcuta, 01 Enero de 2025

Señores

SVO GROUP S.A.S.

NIT. 900.683.123-2

R/L LINA PAOLA GRISALES RINCON

C.C. 1.053.766.885

Avenida 7 No. 0N-63 Piso 2 La Merced

svogroup1@alcon.com

Tel. 6075790452 - 3232509894

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.


1. ESPECIFICACIONES

Bienes :

ITEM	EQUIPO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ACIDIMETRO	2	\$ 380.000	\$ 760.000
2	AGITADORES	6	\$ 63.004	\$ 378.024
3	ALCOHOLIMETRO	2	\$ 812.325	\$ 1.624.650
4	ASPIRADORES DE SECRESIONES	110	\$ 68.500	\$ 7.535.000
5	AUDIÓMETRO	1	\$ 850.000	\$ 850.000
6	AUTOCLAVE 400L	2	\$ 770.730	\$ 1.541.460
7	AUTOCLAVE 250L	1	\$ 604.350	\$ 604.350
8	AUTOCLAVE 25-75 l	2	\$ 550.000	\$ 1.100.000
9	AUTOCON	1	\$ 227.231	\$ 227.231
10	BALANZA/ BASCULAS ONAC	82	\$ 217.567	\$ 17.840.494
11	BASCULA PESA BEBE	26	\$ 146.806	\$ 3.816.956
12	BAÑOS MARIA /SEROLOGICO/ DE FOLTACIÓN/PAUSTERIZAR	10	\$ 78.884	\$ 788.840
13	BIPOLAR DE OFTALMOLOGIA	1	\$ 950.000	\$ 950.000
14	BLENDER TORRE CPAP	2	\$ 240.000	\$ 480.000
15	BOMBA DE INFUSIÓN	984	\$ 75.625	\$ 74.415.000
16	BOMBA DE NUTRICIÓN ENTERAL	70	\$ 79.850	\$ 5.589.500
17	CABINA SONOAMORTIGUADA	1	\$ 795.000	\$ 795.000
18	CALENTADOR CORPORAL	14	\$ 79.850	\$ 1.117.900
19	CENTRIFUGA	9	\$ 63.000	\$ 567.000

20	COAGULADOR BIPOLAR	1	\$ 950.000	\$ 950.000
21	COMPRESOR VASCULAR	2	\$ 280.000	\$ 560.000
22	CONCENTRADOR DE OXIGENO	6	\$ 101.185	\$ 607.110
23	DESFIBRILADOR	46	\$ 108.783	\$ 5.004.018
24	DETECTOR DIGITAL	2	\$ 1.065.124	\$ 2.130.248
25	DOPPLER FETAL	12	\$ 103.057	\$ 1.236.684
26	DOPPLER VASCULAR	3	\$ 103.057	\$ 309.171
27	ELECTROBISTURI	12	\$ 127.231	\$ 1.526.772
28	ELECTROCARDIOGRAFO	21	\$ 91.607	\$ 1.923.747
29	ELECTROCAUTERIO	1	\$ 127.231	\$ 127.231
30	ELECTROTHERAPIA Y ULTRASONIDO	2	\$ 380.000	\$ 760.000
31	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	2	\$ 1.065.124	\$ 2.130.248
32	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL	8	\$ 1.065.124	\$ 8.520.992
33	ESPIROMETRO	1	\$ 193.392	\$ 193.392
34	ESTIMULADOR DE CORRIENTE	7	\$ 92.830	\$ 649.810
35	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	3	\$ 92.830	\$ 278.490
36	GRAMERA	7	\$ 320.000	\$ 2.240.000
37	HOLTER DE RITMO	1	\$ 91.607	\$ 91.607
38	HORNO DE INCUBACION/SECADO	5	\$ 120.869	\$ 604.345
39	HUMIDIFICADOR TORRE CPAP	2	\$ 240.000	\$ 480.000
40	INCUBADOR DE PLAQUETAS	3	\$ 120.869	\$ 362.607
41	INCUBADORA DE LECHE	1	\$ 123.414	\$ 123.414
42	INCUBADORA NEONATAL	14	\$ 123.414	\$ 1.727.796
43	INFANTOMETRO	13	\$ 89.121	\$ 1.158.573
44	INFUSOR	23	\$ 60.000	\$ 1.380.000
45	INTENSIFICADOR - ARCO EN C	6	\$ 1.000.235	\$ 6.001.410
46	KIT DE PESAS PATRON	1	\$ 680.000	\$ 680.000
47	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	11	\$ 124.361	\$ 1.367.971
48	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7	\$ 115.781	\$ 810.467
49	MAQUINA DE ANESTESIA	8	\$ 241.740	\$ 1.933.920
50	MARCAPASOS EXTERNO	1	\$ 231.268	\$ 231.268
51	MICROCENTRIFUGA	2	\$ 63.004	\$ 126.008
52	MICROPIPETA	20	\$ 108.783	\$ 2.175.660
53	MICROPIPETA MULTICANAL CALIBRAR CADA CANAL	5	\$ 108.783	\$ 543.915
54	MONITOR DE SIGNOS VITALES	343	\$ 123.452	\$ 42.344.036
55	MONITOR FETAL	5	\$ 135.550	\$ 677.750
56	MONITOR NEUROMUSCULAR TOF	1	\$ 580.000	\$ 580.000
57	NEBULIZADOR	7	\$ 91.249	\$ 638.743

58	NEOPUFF /SISTEMA DE REANIMACION	4	\$ 120.869	\$ 483.476
59	NEUMOTAPONADOR	1	\$ 240.000	\$ 240.000
60	OXÍMETRO DE PULSO	40	\$ 61.808	\$ 2.472.320
61	PERFUSOR	30	\$ 62.500	\$ 1.875.000
62	PISTOLA INFRARROJA	1	\$ 450.000	\$ 450.000
63	ENFRIADOR	1	\$ 240.000	\$ 240.000
64	SEROFUGA	2	\$ 63.004	\$ 126.008
65	SISTEMA DE HIDROCIRUGIA	1	\$ 450.000	\$ 450.000
66	TALLIMETRO	41	\$ 89.121	\$ 3.653.961
67	TENSIÓMETRO	55	\$ 205.400	\$ 11.297.000
68	TERMOMETRO	25	\$ 111.230	\$ 2.780.750
69	TERMOMETRO CAVA ROJA	30	\$ 50.725	\$ 1.521.750
70	TERMOMETRO CAVA GRIS	30	\$ 50.725	\$ 1.521.750
71	TORNIQUETE NEUMATICO	1	\$ 95.000	\$ 95.000
72	ULTRASONIDO DOBLE FRECUENCIA	5	\$ 209.931	\$ 1.049.655
73	UNIDAD ARMONICA	4	\$ 127.231	\$ 508.924
74	VENTILADOR MECANICO	106	\$ 190.000	\$ 20.140.000
75	INTENSIMETRO	2	\$ 780.000	\$ 1.560.000
76	ELECTROMETRO	2	\$ 420.000	\$ 840.000
77	CAMARA DE IONIZACIÓN	1	\$ 480.000	\$ 480.000
78	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES	.1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
79	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
80	SIMULADOR DE SATURACION	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
81	TACOMETRO	1	\$ 1.070.000	\$ 1.070.000
82	MULTIMETRO	1	\$ 1.070.000	\$ 1.070.000
83	TERMOMETRO	1	\$ 1.070.000	\$ 1.070.000
84	ANALIZADOR DE TEMPERATURA	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
85	ANALIZADOR DE TEMPERATURA	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
86	ANALIZADOR DE O2	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
87	ANALIZADOR DE GASES	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
88	GRAMERAS	1	\$ 773.485	\$ 773.485
89	MASAS INDIVIDUALES 10KG	1	\$ 585.300	\$ 585.300
90	MASAS INDIVIDUALES 20KG	3	\$ 585.300	\$ 1.755.900
91	MASA PATRON F2	1	\$ 323.759	\$ 323.759
92	MASA PATRON F2	1	\$ 323.759	\$ 323.759
93	MASA PATRON F2	1	\$ 323.759	\$ 323.759
94	MASA PATRON F2	1	\$ 323.759	\$ 323.759
95	MASA PATRON BANCO DE SANGRE	1	\$ 323.759	\$ 323.759

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 6

96	MASA PATRON BANCO DE SANGRE	1	\$ 323.759	\$ 323.759
97	MASA PATRON BANCO DE SANGRE	1	\$ 323.759	\$ 323.759
98	MASA PATRON BANCO DE SANGRE	1	\$ 323.759	\$ 323.759
SUBTOTAL				\$ 285.419.159
IVA				\$ 54.229.640
TOTAL				\$ 339.648.799

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

\$ 339.648.799

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 062

FECHA: 01/01/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe entregar los certificados de calibración individuales en los cuales se encuentre la información de cada uno de los equipos (placa, marca, modelo, serial), y a su vez el resultado de la calibración debidamente "explicado" indicando si el equipo CUMPLE o NO CUMPLE.
2. El contratista debe suministrar las hoja de vida de personal que realizará el servicio de calibración, y en caso de requerir (equipos clase IIB, III), debe enviar el certificado de que es apto para manejar dichos equipos.
3. Se debe realizar la calibración a los equipos presentes en el listado, que puede estar sujeto a variaciones, ya sea por daño de alguno de los equipos o por la adquisición de nuevas tecnologías.
4. Los equipos que requieran un tipo de calibración por laboratorios especiales "ONAC", deben ser calibrados mediante dichos laboratorios. (Tensiómetros y Equipos de pesaje).
5. Todas las calibraciones, exceptuando las Micropipetas, deben realizarse en las instalaciones de la ESE HUEM.
6. Se debe realizar un informe semanal, informando el estado de las calibraciones, e informar novedades encontradas de manera inmediata en los equipos en caso de que no pasen las calibraciones, con el fin de que el personal pueda realizar el ajuste requerido y que la empresa prestadora del servicio vuelva a realizar la calibración del mismo.
7. El personal que realice las calibraciones debe ser personal calificado para tal fin.
8. Los equipos patrones que se utilicen para las calibraciones deben tener su certificado de calibración vigente.
9. El personal que realice las calibraciones se debe acoger a los horarios institucionales (lunes a viernes 7:00am – 12:00pm y 2:00pm – 6:00pm; sábados 8:00am – 11:00am); en caso de los equipos de quirófanos, se dispondrá de horarios los días domingos y/o festivos, u horarios nocturnos, en caso de ser necesario.
10. El reporte de calibración deberá incluir todo lo correspondiente al formato de la institución CODIGO: GT-FO-072.
11. Certificación de la ARL con el cumplimiento del SGSST. (si aplica)
12. Afiliación de seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la actividad.
13. Inducción al representante de la empresa contratista, sobre los riesgos laborales a los que van estar expuestos sus trabajadores, por parte de SGSST-HUEM. (si aplica)
14. Afiliación de ARL, si un trabajador nuevo ingresa.
15. Planillas de pago de la seguridad social y riesgos laborales mensualmente de los trabajadores.
16. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
17. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 6

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 67.929.760
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 67.929.760

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista conforme a la entrega de los certificados a entera satisfacción, y cada pago se realizará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será DE DOS (2) MESES, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 6 de 6

como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge DavilaLuna , Coordinador Contratacion Bienes y Servicios
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Profesional Especializado - Actisalud GABYS

